Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto
Comprobante

Usuario Solicitante:	MHbhcardon	BEATRIZ HELENA CARDONA GARCIA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-03-085	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
Fecha y Hora Sistema:	2025-08-28-9:57 a. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 1125 de fecha 2025-01-14. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	32625	**Fecha Registro:**	2025-02-06	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**		15-01-03-085 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PERSONAL			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Con Obligacion			**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	30.536.000,00	**Valor Total Operaciones:**	11.451.000,00			**Valor Actual:**	41.987.000,00	**Saldo x Obligar:**	19.085.000,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: Cedula de Ciudadania	1100964054	**Razón Social:**	KAREN MAYERLY TIBADUIZA BALLESTEROS	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	336114426	**Banco:**	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA	**Tipo:**	Ahorro	**Estado:**	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	91529584	**Nombre:**	JAIRO ANDRES BEJARANO GARCIA	**Cargo:**	DIRECTOR CENAC PERSONAL

CAJA MENOR				**VIÁTICOS**				**DOCUMENTO SOPORTE**					
Identificación:		**Fecha de Registro:**		**Genera Viáticos:**	No	**Num. Solicitud de Comisión:**		**Número:**	178	**Tipo:**	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	**Fecha:**	2025-02-06

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
085 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y	A-02-02-02-008-002 SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES	Nación	10	CSF	2025-08-28	30.536.000,00	11.451.000,00		
					Total:	30.536.000,00	11.451.000,00	41.987.000,00	19.085.000,00

Objeto:	DICER - PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA DE LA DICER

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
085	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2025-02-25	3.817.000,00	0,00	NINGUNO
085	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2025-03-25	3.817.000,00	0,00	NINGUNO
085	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2025-04-25	3.817.000,00	0,00	NINGUNO
085	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2025-05-26	3.817.000,00	0,00	NINGUNO
085	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2025-06-25	3.817.000,00	0,00	NINGUNO
085	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2025-07-25	3.817.000,00	0,00	NINGUNO
085	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2025-08-25	3.817.000,00	3.817.000,00	NINGUNO
085	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2025-09-25	3.817.000,00	3.817.000,00	NINGUNO
085	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2025-10-25	3.817.000,00	3.817.000,00	NINGUNO
085	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2025-11-25	3.817.000,00	3.817.000,00	NINGUNO
085	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2025-12-25	3.817.000,00	3.817.000,00	NINGUNO

SV. BEATRIZ HELENA CARDONA GARCIA
SUBOFICIAL DE PRESUPUESTO CENAC PERSONAL

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL

UNIDAD:
DIRECCION CENTROS DE RECLUSION MILITAR

MODIFICATORIO No. 01 PRORROGA Y ADICIÓN AL CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No.178 -CENACPERSONAL-2025

I. INFORMACIÓN CONTRATO:

<table>
<tr><td>TIPO DE PROCESO</td><td>CONTRATACIÓN DIRECTA No.25 -CENACPERSONAL-2025</td></tr>
<tr><td>CONTRATO No.</td><td>178-CENACPERSONAL-2025</td></tr>
<tr><td>TIPO DE CONTRATO</td><td>PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES</td></tr>
<tr><td>OBJETO</td><td>“PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA A LA DICER”</td></tr>
<tr><td>VALOR</td><td>TREINTA MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (30.536.000), pagaderos así:

MEDIANTE PAGOS PARCIALES CADA UNO POR UN VALOR DE TRES MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($3´817.000,00)

<table>
<tr><th>PAGOS PARCIALES</th><th>VALOR</th></tr>
<tr><td>1</td><td>3.817.000</td></tr>
<tr><td>2</td><td>3.817.000</td></tr>
<tr><td>3</td><td>3.817.000</td></tr>
<tr><td>4</td><td>3.817.000</td></tr>
<tr><td>5</td><td>3.817.000</td></tr>
<tr><td>6</td><td>3.817.000</td></tr>
<tr><td>7</td><td>3.817.000</td></tr>
<tr><td>8</td><td>3.817.000</td></tr>
<tr><td>TOTAL</td><td>30.536.000</td></tr>
</table>

RADICADO No 2025318001389983DE FECHA 17 DE ENERO DE 2025

ACTIVIDAD: PROFESIONAL- TITULO: ABOGADA CATEGORIA H</td></tr>
<tr><td>CDP</td><td>1125 del 14 DE ENERO DE 2025</td></tr>
<tr><td>CONTRATANTE</td><td>MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA -CENAC PERSONAL.</td></tr>
<tr><td>NIT</td><td>900.385.079-8</td></tr>
</table>

CONTRATISTA	**KAREN MAYERLY TIBADUIZA BALLESTEROS 1100964054 SAN GIL, SANTANDER**
DIRECCIÓN	CRA 76 NO. 20 - 71
CORREO ELECTRÓNICO	karentibaduizab@gmail.com
TELFONO	3012818002
CIUDAD	BOGOTÁ
SUPERVISOR	**TE FERNÁNDEZ PEÑA DIANA CAROLINA CC 1.100.954.472-OFICIAL ASUNTOS PENITENCIARIOS**, quien a su vez se denominará el supervisor del contrato, de acuerdo con la resolución de nombramiento **No. 000447** fechada **1/8/2025**
PLAZO DE EJECUCIÓN	A partir de la aprobación de la garantía única y la expedición del registro presupuestal hasta el 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025
LUGAR DE SUSCRIPCIÓN	BOGOTÁ D.C.
LUGAR DE EJECUCIÓN	**será Carrera 46 N°2b 99 Edificio Coper en la ciudad de Bogotá D.C, Oficinas Direccion Centros de reclusion Militar.**
COMPROMISO	32625 DE FECHA: **06 DE FEBRERO DE 2025**
SUPERVISOR:	MY. FREDY CASTILLO GONZALEZ **CC 80095210 OFICIAL ASUNTOS PENITENCIARIOS**, encargado, de acuerdo con la notificación No 2025363016347643 de fecha 09 de junio queda como supervisor encargado desde 09 de junio hasta el 14 de julio 2025.

El suscrito teniente coronel. **LIBARDO CERQUERA PASTRANA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.727.503 expedida en Neiva-Huila, mediante Orden Administrativa de Personal No. **CIRC-2025315015084233** de fecha 19 de mayo de 2025, de acuerdo con el Acta de Posesión de Personal No. 044 de fecha 20 de junio de 2025, en calidad de competente contractual, debidamente autorizado para contratar de acuerdo con la Resolución Delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. 4223 de fecha 23 de Junio de 2022, actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC DE PERSONAL** con **NIT. 900.385.079-8**, por una parte, y por la otra **KAREN MAYERLY TIBADUIZA BALLESTEROS** – identificado(a) con la cédula de ciudadanía No **1100964054**, expedida en **SAN GIL, SANTANDER**, de profesión- **PROFESIONAL,** con Tarjeta Profesional No. **369933,** expedida por **CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA,** con posgrado **N/A,** y con Registro Único Tributario **1100964054-8,** residente **CRA 76 NO. 20 - 71 de** la ciudad de **Bogotá D.C. (Cudinamarca), teléfono** fijo / celular **3012818002** correo**: karentibaduizab@gmail.com**, hemos convenido realizar el Modificatorio No. 01, Prorroga y Adición al **Contrato PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 178-CENACPERSONAL-2025,** previa las siguientes consideraciones:

II. CONSIDERACIONES:

1. Que el 31 DE ENERO DE 2025, entre el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL –CENAC DE PESONAL** con NIT. 900.385.079-8 y otra **KAREN MAYERLY TIBADUIZA BALLESTEROS,** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **1100964054** expedida en **SAN GIL, SANTANDER,** se suscribió el **CONTRATO PRESTACIÓN DE**

SERVICIOS PROFESIONALES No. 178 -CENACPERSONAL-2025 cuyo objeto es: **"PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA A LA DICER".** Por un valor de **TREINTA MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (30536000)**, pagaderos de la siguiente forma: **OCHO (08) PAGOS PARCIALES CADA UNO POR TRES MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($3.817.000,00),** con fecha de ejecución a partir de la aprobación de la garantía única y la expedición del registro presupuestal hasta el día **30 DE SEPTIEMBRE DE 2025.**

2. **Que** el Contrato **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 178-CENACPERSONAL-2025** se encuentra respaldado por el CDP No. **1125** de fecha **14 DE ENERO DE 2025** y el CRP No. 32625 06 DE FEBRERO DE 2025 - Rubro Presupuestal A-02-02-02-008-003 SERVICIOS JURIDICOS Y CONTABLES -REC-10 CSF.

3. Que con fecha **31 DE ENERO DE 2025** la señora **KAREN MAYERLY TIBADUIZA BALLESTEROS–** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No **1100964054**, expedida en SAN GIL, SANTANDER constituyo póliza de cumplimiento No. 25-46-101038921, aprobada mediante acta de aprobación No. 00227389 de fecha 31 DE ENERO DE 2025

4. Que a la fecha ha sido cancelado por concepto de honorarios un total **VEINTIDOS MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL PESOS M/CTE ($22902000),** quedando pendiente un saldo por ejecutar de **SIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($7634000).**

5. El **balance económico** del contrato objeto de la solicitud, es el siguiente:

	CONCEPTO	VALOR	VALOR
1	Valor total del Contrato	$ **30.536.000**	
2	Valor Ejecutado		$ **22.902.000**
3	Valor por Ejecutar.		$ **7.634.000**
	VALORES TOTALES	**$30.536.000**	**$ 30.536.000**

Plan de Pagos

Id de pago	Número de factura	Fecha de emisión	Fecha de recepción	Valor neto de la factura	Valor total de la factura	Valor a pagar	Estado
Pago 001	001	21/02/2025 8:47 AM (UTC -5 horas)	20/02/2025 12:00 PM (UTC -5 horas)	3.817.000 COP	3.817.000 COP	3.817.000 COP	Pagado
Pago 002	002	27/03/2025 9:17 AM (UTC -5 horas)	3/04/2025 12:00 PM (UTC -5 horas)	3.817.000 COP	3.817.000 COP	3.817.000 COP	Pagado
Pago 003	003	23/04/2025 10:16 AM (UTC -5 horas)	5/05/2025 12:00 PM (UTC -5 horas)	3.817.000 COP	3.817.000 COP	3.817.000 COP	Pagado
Pago 004	004	23/05/2025 4:44 PM (UTC -5 horas)	5/06/2025 12:00 PM (UTC -5 horas)	3.817.000 COP	3.817.000 COP	3.817.000 COP	Pagado
Pago 005	005	20/06/2025 3:14 PM (UTC -5 horas)	3/07/2025 12:00 PM (UTC -5 horas)	3.817.000 COP	3.817.000 COP	3.817.000 COP	Pagado
Pago 006	006	4/08/2025 9:48 AM (UTC -5 horas)	1/08/2025 12:00 PM (UTC -5 horas)	3.817.000 COP	3.817.000 COP	3.817.000 COP	Pagado

Carrera 46 No. 20B – 99 Edificio COPER 4 piso
cenacper@buzonejercito.mil.co

6. Que conforme a los informes de supervisión la contratista ha cumplido a hasta la fecha con la ejecución del **CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 178-CENACPERSONAL-2025.** Un total de **SEIS (06)** informes de supervisión se encuentran debidamente publicados en el **SECOPII**

7. **OBLIGACIONES LEGALES Sistema de Seguridad Social en Pensiones, Salud y Riesgos Laborales**

 Que, durante la ejecución del contrato, la contratista acreditó y el supervisor del contrato deja constancia de haber verificado el cumplimiento por parte del contratista del objeto contractual, sus obligaciones específicas, y el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral mes vencido de acuerdo al Decreto 1273 de 2018 cuando a ello hubiere lugar.

8. Que mediante Radicado No. 2025363001530171de fecha 12 DE junio el señor MY. FREDY CASTILLO GONZALEZ en su calidad de supervisor (encargado por vacaciones) del **CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 178-CENACPERSONAL-2025,** solicita a la contratista señor(a) KAREN MAYERLY TIBADUIZA BALLESTEROS – identificado(a) con la cédula de ciudadanía No **1100964054**, expedida en **SAN GIL, SANTANDER**, la aceptación del Modificatorio No.1, en el sentido de prorrogar el contrato por término de **TRES (03) MESES** ; es decir, hasta el día **TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2025** y adicionar el valor de ONCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS M/CTE**(11451000) (anexo documento).**

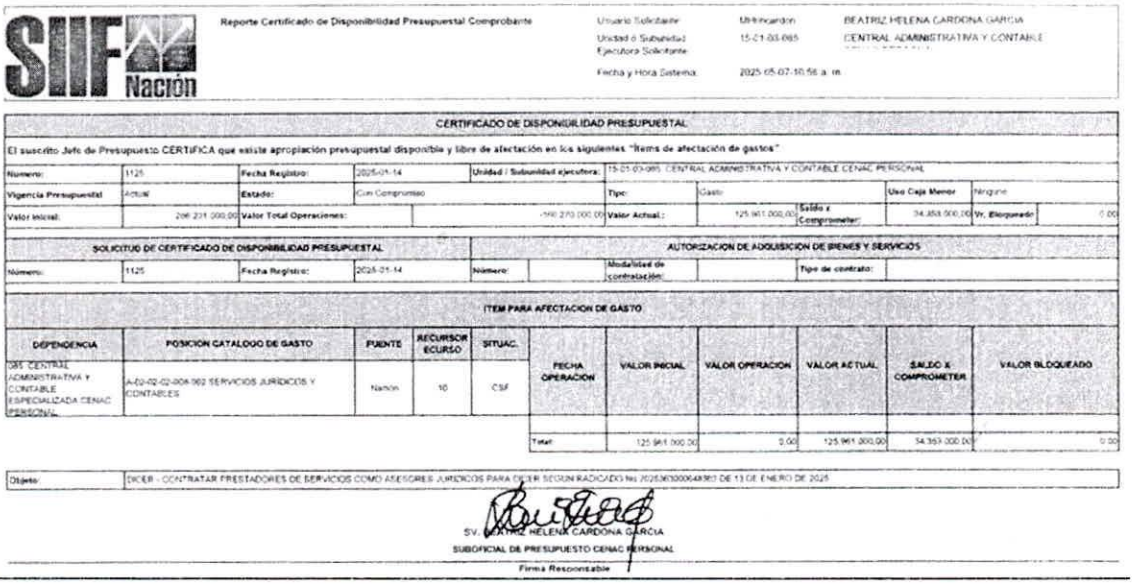
9. Que mediante documento de fecha **16 de junio** el contratista **KAREN MAYERLY TIBADUIZA BALLESTEROS** – identificado(a) con la cédula de ciudadanía No **1100964054**, expedida en SAN GIL, SANTANDER, acepta realizar el Modificatorio No. 01; en el sentido de prorrogar el contrato por termino de **TRES (03) MESES**; es decir, hasta el **TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2025** y adicionar el valor de ONCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($11451000) al **CONTRATO No. 178-CENACPERSONAL-2025**. (anexo documento).

10. Que conforme al Autorizado No.2025318022226253 DE FECHA 23 DE JULIO DE 2025 emitido por el Comandante del Comando de Personal autoriza la prórroga del contrato por término **TRES (03) MESES**; es decir, hasta el día TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2025 y la adición del valor ONCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS M/CTE **($11.451.000)** al **CONTRATO No.** 178-**CENACPERSONAL-2025** a nombre del contratista **KAREN MAYERLY TIBADUIZA BALLESTEROS** – identificado(a) con la cédula de ciudadanía No **1100964054** expedida en **SAN GIL, SANTANDER**

11. Que el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1125 de fecha 14 DE ENERO DE 2025 cuenta con un saldo disponible de TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE ($34.353.000) **RUBRO**

Carrera 46 No. 20B – 99 Edificio COPER 4 piso
cenacper@buzonejercito.mil.co

RUBRO A-02-02-02-008-002 SERVICIOS JURIDICOS Y CONTABLES, por lo tanto, se cuenta con disponibilidad presupuestal para realiza la presente adición.



SIIF Nación — Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: Ordenador: BEATRIZ HELENA CARDONA GARCIA
Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-085 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
Fecha y Hora Sistema: 2025-05-07-10:56 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Items de afectación de gastos"

Número:	1125	Fecha Registro:	2025-01-14	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-085 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PERSONAL				
Vigencia Presupuestal:	Actual	Estado:	Con Compromiso		Tipo:	Gasto:		Uso Caja Menor:	Ninguno
Valor Inicial:	206.231.000,00	Valor Total Operaciones:	-180.270.000,00	Valor Actual:	125.961.000,00	Saldo x Comprometer:	34.353.000,00	Vr. Bloqueado:	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	1125	Fecha Registro:	2025-01-14	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO/ RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
085 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC PERSONAL	A-02-02-02-008-002 SERVICIOS JURIDICOS Y CONTABLES	Nación	10	CSF						
					Total:	125.961.000,00	0,00	125.961.000,00	34.353.000,00	0,00

Objeto: DICER - CONTRATAR PRESTADORES DE SERVICIOS COMO ASESORES JURIDICOS PARA DICER SEGUN RADICADO No 20253630000649383 DE 13 DE ENERO DE 2025

SV. BEATRIZ HELENA CARDONA GARCIA
SUBOFICIAL DE PRESUPUESTO CENAC PERSONAL
Firma Responsable

12. Que mediante radicado No. 2025363023549663 de fecha 04 de agosto de 2025 suscrito por la señora TE. DIANA CAROLINA FERNÁNDEZ PEÑA en calidad de supervisor del **CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 178 -CENACPERSONAL-2025** emite concepto de viabilidad con respecto a la prórroga y adición: "afirmando que la necesidad establecida por la Unidad al inicio de la vigencia persiste, por lo tanto, la Unidad requiere continuar con la prestación del servicio del profesional por parte del contratista **KAREN MAYERLY TIBADUIZA BALLESTEROS** – identificado(a) con la cédula de ciudadanía No **1100964054**, quien ha cumplido a fecha con las obligaciones contractuales establecidas dentro del contrato de referencia. Motivo por el cual solicita que sea realizado el modificatorio No. 01 en el sentido de realizar la prórroga por término **TRES (03) MESES** ; es decir, hasta el **TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2025** y la adición del valor de **ONCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($11.451.000)**

13. *En lo que respecta a la ejecución financiera el estado a fecha es:*

No.	CONCEPTO	VALOR	VALOR	% EJECUCIÓN
1	Valor del Contrato	$ 30.536.000		
2	Valor ejecutado / Porcentaje Ejecución Financiera		$ 22.902.000	75 %
3	Valor Pendiente por Ejecutar/ Porcentaje Pendiente Ejecución Financiera		$ 7.634.000	25 %
	TOTALES	$ 30.536.000	$ 30.536.000	**100%**

Carrera 46 No. 20B – 99 Edificio COPER 4 piso
cenacper@buzonejercito.mil.co

14. Que a la fecha el contrato se encuentra vigente, en ejecución y el contratista acepta suscribir prórroga y adición del contrato de conformidad con lo expresado en documento que antecede.

15. Que, por lo anterior, se estima viable prorrogar el contrato hasta el TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2025 y adicionar el valor de ONCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($11.451.000), que 38% **del valor inicial del contrato**, es decir su valor no supera el cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales, como se observa en la siguiente tabla

CONCEPTO	VALOR	% RESPECTO	contrato CON RESPECTO SMMLV	% CON RESPECTO SMMLV
VALOR INICIAL CONTRATO	$ 30.536.000,00	100,00%	21,45	100%
VALOR ADICION NO. 1	$ 11.451.000,00	38%	8,04	38%
V/R FINAL CONTRATO	**$ 41.987.000,00**			

16. Que con fecha 19 de agosto son emitidos los conceptos jurídicos y económicos donde los comités consideran viable la solitud de prórroga y adición.

III. FUNDAMENTOS NORMATIVOS Y JURISPRUDENCIALES

a) **Modificación contrato Estatal**:

En lo que respecta a la modificación al Contrato Estatal no existe una regulación expresa, lo anterior debido a que en principio los contratos deben ejecutarse en las condiciones pactadas inicialmente, las cuales deben estar enmarcadas en procedimientos normados realizados por la entidad para la selección del contratista con observancia de unos aspectos técnicos, económico y jurídicos; además, además los contenidos en la norma. Esto no significa, que no sea viable jurídicamente modificar los contratos estatales sin que constituya una mediada de carácter excepcional y solo procede cuando con ella se pretenda garantizar el interés público.

El Consejo de Estado y la Corte Constitucional, afirman que es viable jurídicamente modificar los contratos estatales, aclarando que esta medida tienen carácter excepcional y solo procede cuando se pretenda garantizar el interés público, cuando la entidad haya verificado y pueda constatarse que la causa de la modificación es real y cierta, obviamente deriva esta de previsiones legales, es decir, cuando la modificación

Carrera 46 No. 20B – 99 Edificio COPER 4 piso
cenacper@buzonejercito.mil.co

encuentra sustento no solo en circunstancias fácticas propias de la ejecución del contrato, sino, además, cuando tales situaciones ponen de presente la necesidad de dar cumplimiento a previsiones establecidas por el legislador. (C-932 de 2007, M.P. Marco Gerardo Monroy Cabra).

Las Entidades contratantes se encuentran facultados por los artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993 para modificar el contrato estatal; no sin antes establecer si es viable o no dicha modificación, lo anterior teniendo como prioridad lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, lo anterior sin alterar la esencia del contrato inicialmente firmado.

La modificación al contrato es un instrumento útil para evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, bien sea de forma bilateral o unilateral. (artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993)

b) **Prorroga y Adición del Contrato Estatal**:

✓ **Prorroga**:

Diccionario de la Lengua Española define la prórroga como: 1) «Continuación de algo por un tiempo determinado. 2) Plazo por el cual se continúa o prorroga algo». Como se observa, la definición indica que la prórroga está asociada a los plazos, lo que implica extender los efectos de algo por un tiempo mayor. Ahora, en lo que respecta al Contrato Estatal hace referencia a la modificación al plazo de ejecución establecido en el clausulado del contrato inicialmente firmado y puede ser modificado por común acuerdo entre las partes.

✓ **Adición**:

Es la acción de añadir o agregar algo, ya sea en sentido literal o figurado; con respecto a los contrato Estatales hace referencia a la modificación del valor inicial del contrato; es decir, las adiciones son el incremento del valor, debido a la inclusión de nuevas obligaciones, sea por la introducción de nuevas actividades o por la ejecución de una mayor cantidad de las pactadas inicialmente; y la renovación con el nacimiento de un nuevo contrato, con condiciones similares o idénticas al contrato inicial.

ARTÍCULO 40- LEY 80 DE 1993.- ***Del Contenido del Contrato Estatal.*** Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza.

Carrera 46 No. 20B – 99 Edificio COPER 4 piso
cenacper@buzonejercito.mil.co

Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración.

En los contratos de empréstito o cualquier otra forma de financiación de organismos multilaterales, podrán incluirse las previsiones y particularidades contempladas en los reglamentos de tales entidades, que no sean contrarias a la Constitución o a la ley.

PARÁGRAFO. - En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato.

Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.

El anterior parágrafo se aplica a todos los Contratos Estatales regidos por el EGCAP (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), independientemente de la modalidad de selección, de la tipología contractual del negocio jurídico.

Ahora con respeto a la adición de los contratos adicional a lo que reza parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, se debe tener en cuenta los siguientes presupuestos:

1. Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.
2. Debe realizar la adición dentro del tiempo de la ejecución del contrato.
3. Debe existir un saldo pendiente por ejecutar
4. Debe ser realizada por mutuo acuerdo.

Que en lo que respecta al presente modificatorio se evidenció el cumplimiento de los presupuestos antes establecidos.

Que en mérito de lo expuesto y con fundamento en lo informado por el Supervisor del contrato, el Ordenador del Gasto en uso de sus facultades legales.

Carrera 46 No. 20B – 99 Edificio COPER 4 piso
cenacper@buzonejercito.mil.co

RESUELVE

CLÁUSULA PRIMERA.-: prorrogar el tiempo de ejecución del **CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 178-CENACPERSONAL-2025** por término de **TRES (03) MESES,** motivo por el cual **CLÁUSULA SEXTA PLAZO DE EJECUCIÓN** quedará así:

CLÁUSULA SEXTA PLAZO DE EJECUCIÓN	A partir de la aprobación de la garantía única y la expedición del registro presupuestal hasta el **TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2025**

CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIÓN: Adicionar el **CONTRATO** PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES **No.** 178 **-CENACPERSONAL-2025** el valor de ONCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($11.451.000), correspondiente a TRES (03) pagos parciales cada uno por un valor de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($3.817.000)** Por lo tanto, la **CLÁUSULA TERCERA VALOR TOTAL, FORMA Y CONDICIONES DE PAGO** quedará así:

CLÁUSULA TERCERA VALOR TOTAL, FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL – CENAC DE PERSONAL, cancelará el valor total del presente contrato la suma de **CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE ($41.987.000)**, así:

MEDIANTE **PAGOS PARCIALES CADA UNO POR UN VALOR DE TRES MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($3´817.000,00)**

PAGOS PARCIALES	VALOR
1	3.817.000
2	3.817.000
3	3.817.000
4	3.817.000
5	3.817.000
6	3.817.000
7	3.817.000
8	3.817.000
9	3.817.000
10	3.817.000
11	3.817.000
TOTAL	**$41.987.000**

RADICADO No 20253180013899 83DE FECHA 17 DE ENERO DE 2025

Carrera 46 No. 20B – 99 Edificio COPER 4 piso
cenacper@buzonejercito.mil.co

	ACTIVIDAD: PROFESIONAL- TITULO: ABOGADA CATEGORIA H **No.2025318022226253 DE FECHA 23 DE JULIO DE 2025**

CLÁUSULA TERCERA –ADICIÓN CRP: Adiciones al Registro Presupuestal de Compromiso No. **32625** DE FECHA 06 DE FEBRERO DE 2025- **Rubro Presupuestal**

RUBRO A-02-02-02-008-002 SERVICIOS JURIDICOS Y CONTABLES el valor de ONCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($11.451.000), mediante TRES (03) de líneas de pago cada una por un valor de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($3.817.000)**

CLÁUSULA CUARTA – AMPLIACIÓN GARANTÍA: el contratista deberá realizar la **ampliación de la póliza de cumplimiento** conforme a los parámetros establecidos en el contrato Principal

CLÁUSULA QUINTA – AMPLIACIÓN COBERTURA ARL: el contratista deberá realizar la **ampliación de la cobertura de la ARL** conforme a los parámetros a los parámetros establecidos en el contratos inicial y teniendo en cuenta la prórroga realizada en el presente modificatorio

CLAUSULA SEXTA: REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO: El presente modificatorio se perfecciona con la firma de las partes, debiendo publicar en el SECOPII el presente documento.

CLÁUSULA SÉPTIMA: VIGENCIA: Las demás cláusulas, parágrafos, términos y condiciones del Contrato **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N.º 178 - CENACPERSONAL-2025**, que no hayan sido modificados y/o aclarados con el presente **documento** continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

Nota: En constancia del presente modificatorio- prorroga y adición se entiende firmado y suscrito por las partes con la firma y aprobación del mismo en la plataforma SECOP II

Por el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL-CENAC PERSONAL**

Teniente Coronel. LIBARDO CERQUERA PASTRANA
Director de la Central Administrativa y Contable Especializada de Personal
Competente Contractual

Carrera 46 No. 20B – 99 Edificio COPER 4 piso
cenacper@buzonejercito.mil.co

KAREN MAYERLY TIBADUIZA BALLESTEROS – identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1100964054, expedida en SAN GIL, SANTANDER
Contratista

TE FERNÁNDEZ PEÑA DIANA CAROLINA CC 1.100.954.472
SUPERVISOR DEL CONTRATO

laboró:	Revisó:	Vo.Bo.
ANDERSON FORERO OPEZ Asesor	MY. OMAR YESID PEDRAZA ROMERO Oficial Contratación CENAC PERSONAL Y/o quien haga sus veces en el cargo	MY. OMAR YESID PEDRAZA ROMERO Oficial Contratación CENAC PERSONAL Y/o quien haga sus veces en el cargo

HOJA INTENCIONALMENTE EN BLANCO

Carrera 46 No. 20B – 99 Edificio COPER 4 piso
cenacper@buzonejercito.mil.co

1125
9825 ✓
9925

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCION CENTROS DE RECLUSION MILITAR

Al contestar, cite este número

Radicado N° **2025363013553673**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DICER-29.25

Bogotá D.C, 6 de mayo de 2025

Señor Teniente Coronel
JAIRO ANDRES BEJARANO GARCIA
Director Central Administrativa y Contable Especializada de Personal
Cra. 46 No.20 b 99
Bogotá D.C.

Asunto: Solicitud Copia CDP

Atentamente me permito solicitar al señor Teniente Coronel Director Central Administrativa y Contable Especializado de Personal, autorice a quien corresponda nos sea suministrado copia de los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACION)	REC	No CDP	DESCRIPCION DEL RUBRO	UNIDAD	VALOR
02-02-02-008-002	10	1125	SERVICIOS JURIDICOS Y CONTABLES	DICER	$125.961.000.00
02-02-02-008-003		9825	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS		$118.283.000.00
02-02-02-009-003		9925	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES		$41.987.000.00
TOTAL					**286.231.000,00**

Atentamente,

1151

Coronel ANDRES FERNANDO CALIXTO TOBO
Director Centros de Reclusión Militar

Elaboró: AA12. Myriam Piñeros
Auxiliar Administrativo DICER

Reviso: My. Nelson Gómez
Oficial Logística DICER

SIIF Nación

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHbhcardon BEATRIZ HELENA CARDONA GARCIA

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-085 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE

Fecha y Hora Sistema: 2025-05-07-10:58 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	1125	**Fecha Registro:**	2025-01-14	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	15-01-03-085 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PERSONAL						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Con Compromiso		**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno		
Valor Inicial:	286.231.000,00	**Valor Total Operaciones:**	-160.270.000,00		**Valor Actual.:**	125.961.000,00	**Saldo x Comprometer:**	34.353.000,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	1125	**Fecha Registro:**	2025-01-14	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
085 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC PERSONAL	A-02-02-02-008-002 SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES	Nación	10	CSF						
					Total:	125.961.000,00	0,00	125.961.000,00	34.353.000,00	0,00

Objeto:	DICER - CONTRATAR PRESTADORES DE SERVICIOS COMO ASESORES JURIDICOS PARA DICER SEGUN RADICADO No 2025363000648363 DE 13 DE ENERO DE 2025

SV. BEATRIZ HELENA CARDONA GARCIA

SUBOFICIAL DE PRESUPUESTO CENAC PERSONAL

Firma Responsable

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN CENTROS DE RECLUSIÓN MILITAR

Al contestar, cite este número

Radicado N° **20253630015301 71**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DICER-ADM-29.25

Bogotá D.C, 12 de junio de 2025

Señor (ra)
KAREN MAYERLY TIBADUIZA BALLESTEROS
Contratista / PS
CRA 76 NO. 20 - 71
Bogota, D.C..

Asunto: Solicitud aceptación prorrogar y/o adicionar al Contrato No. 178-CENACPERSONAL-2025

Por medio del presente me dirijo a usted en su calidad de contratista a fin de solicitar su aceptación de prorrogar y/o adicionar el tiempo de ejecución hasta el día 31 de diciembre y de la adición No. 01 por un valor de (once millones cuatrocientos cincuenta y un mil) ($11.451.000,00) al Contrato No. 178- CENACPERSONAL-2025, anterior conforme a:

1. Adicionar la suma de (once millones cuatrocientos cincuenta y un mil) ($11.451.000,00) al Contrato No. 178- CENACPERSONAL-2025.

2. Prorrogar Plazo de ejecución hasta el día 31 de diciembre año 2025

Por lo anterior espero una pronta respuesta a fin de continuar con el proceso de prorrogar y/o adicionar

Recibí: Karen Tibaduiza B.
16-06-2025.
11:05 AM.

Atentamente,

MY. FREDY CASTILLO GONZALEZ
Supervisor Encargado por vacaciones Contrato No. 179- CENACPERSONAL-2025
Notificado mediante documento No.20251363016347643

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN CENTROS DE RECLUSIÓN MILITAR

Al contestar, cite este número

Radicado N° **2025363001553991**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DICER-29.25

Bogotá, D.C., 16 de junio de 2025

Señor Mayor
FREDY ESAÚ CASTILLO GONZÁLEZ
Supervisor Contrato No. 178- CENACPERSONAL-2025
Cra 46 No. 20B-99 Edificio Coper 5 piso
Bogotá D.C

Asunto: Aceptación solicitud prorrogar y/o adicionar al Contrato No. 178-CENACPERSONAL-2025

Atentamente me dirijo a usted en mi calidad de contratista con el fin de aceptar la prórroga hasta el día treinta y uno (31) de diciembre de 2025 y/o adición por un valor de once millones cuatrocientos cincuenta y un mil pesos M/Cte. ($11.451.000,00) del Contrato No. 178- CENACPERSONAL-2025.

Atentamente,

KAREN MAYERLY TIBADUIZA BALLESTEROS
C.C. No. 1.100.964.054 de San Gil (S)
Contratista

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN CENTROS DE RECLUSIÓN MILITAR

Al contestar, cite este número

Radicado N° **2025363023549663**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF- COPER-DICER-ADM-29.25

Bogotá D.C, 4 de agosto de 2025

Señor Teniente Coronel
LIBARDO CERQUERA PASTRANA
DIRECTOR CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL.
Bogotá D.C.

Asunto: Viabilidad y solicitud adición y prórroga del Contrato No. 178- CENACPERSON AL-2025

Respetuosamente, en mi calidad de supervisor del Contrato No. 178-CENACPERSONAL-2025, nombrado mediante Resolución No. No. 00000447 de fecha 08-01-2025 en uso y ejecución de mis funciones como tal, me permito dar la viabilidad y solicitar la adición y prórroga del Contrato No. 178- CENACPERSONAL-2025, en el sentido de adicionar la suma de (once millones cuatrocientos cincuenta y un mil) ($11.451.000,00) al Contrato de referencia y prorrogar el plazo de ejecución hasta el día 31 del mes diciembre del año 2025, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. ANTECEDENTES:

CONTRATO NO:	178-CENACPERSONAL-2025
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	30-01-2025
FECHA DE INICIO	06-02-2025
FECHA DE TERMINACIÓN	30-09-2025
CONTRATISTA:	Nombre Complete: Karen Mayerly Tibaduiza Ballesteros Identificación: 1100964054 Nacionalidad: colombiana Dirección: CRA 76 No. 20 - 71 Teléfono de contacto: 3012818002, E-mail de contacto: karentibaduizab@gmail.com,

Radicado N° 2025363023549663 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF- COPER-DICER-ADM-29.25

OBJETO:	**PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO A LA DICER**
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD	No. CDP: 1125 Fecha expedición :14-01-2025 Unidas/Sub-unidad ejecutora: CENAC DE PERSONAL Dependencia: DIRECCION CENTROS DE RECLUSION Valor: (125.961.000)
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL	No. CDP: 32625 Fecha expedición: 06-02-2025 Unidas/Sub-unidad ejecutora: CENAC DE PERSONAL Dependencia: DICER Valor: ($30.536.000)
VALOR INICIAL:	**Treinta millones quinientos treinta y seis mil pesos (30'536.000,00)**
PLAZO INICIAL:	*30-09-2025*
LUGAR DE EJECUCIÓN	Carrera 46 N°2b 99 Edificio Coper en la ciudad de Bogotá D.C, Oficinas Direccion Centros de reclusion Militar.
GARANTÍAS CONTRACTUALES No	*Nombre aseguradora:* SEGUROS DEL ESTADO S.A *No de póliza:* 25-46-101038921 *Fecha de expedición:* 31-01-2025 *Amparos Cumplimiento de Contrato* 31/01/2025 01/04/2026 *Calidad del Servicio.* 31/01/2025 01/04/2026

2. JUSTIFICACIÓN DE LA ADICIÓN O PRORROGA

- Que mediante autorizado No. 2025318022226253 de fecha 23 de julio expedido por Comandante del Comando de personal fue autorizado la ampliación del tiempo de ejecución por un término de 03 meses y la adición por un valor de **ONCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL** (11.451.000.00) con respeto al Contrato No. 178- CENACPERSONAL-2025

- Que conforme al certificado de Disponibilidad No 1125 de fecha 14-01-2025 se cuenta con disponibilidad presupuestal por un valor de treinta y cuatro millones trecientos cincuenta y tres mil (34.353.000) para realizar la presente adición

- Que en concordancia con el **Numeral I del Anexo A del Plan No. 00041925 de fecha 30 de Diciembre de 2024** emitido por el Comando del Ejército Nacional, a través de la Jefatura de Estado Mayor de Planeación y Políticas del Ejército Nacional, por medio del cual se emitió los lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto durante la vigencia 2025, el presente contrato se firmó con un tiempo de ejecución de ocho (08) meses. Teniendo en cuenta que la necesidad es por la vigencia 2025 tal como se dejó plasmado en el Plan de necesidades se procede a solicitar la prórroga y adición ya que la Dirección Centros de Reclusión Militar requiere

continuar con la ejecución de las actividades contratadas y no considera viable paralizar la prestación de los servicios, lo que afectaría la normal ejecución de las actividades de la entidad.

Que como consta en los informes de supervisión el contratista Karen Mayerly Tibaduiza Ballesteros, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 1100964054 expedida en **SAN GIL, SANTANDER** ha cumplido con las obligaciones establecidas en el clausulado dos del Contrato No. 178 CENACPERSONAL-2025 y por ende con el objeto contractual. A la fecha se ha publicado en el SECOPII un total de 06 informes de Supervisión correspondiente a cada pago parcial, los cuales reposan en la carpeta maestra.

- Que el (la) contratista Karen Mayerly Tibaduiza Ballesteros, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 1100964054, expedida en **SAN GIL, SANTANDER** ha cumplido con el pago de sus obligaciones al sistema general de seguridad social durante el tiempo de ejecución del contrato hasta la fecha del presente modificatorio

3. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

- Atendiendo informes de supervisión presentados a la fecha el contratista ha cumplido con la ejecución del contrato conforme a las características y condiciones establecidas en el contrato de referencia – mismos que ha sido publicados en el SECOP II y reposan en la carpeta maestra.

- Porcentaje de ejecución:

	CONCEPTO	VALOR	VALOR	%	%
1	Valor inicial del Contrato	$30.536.000		100	
2	Valor ejecutado por el contratista a la fecha		$22.902.000,00		75%
3	Valor pendiente por ejecutar		$7.634.000,00		25%
	VALORES TOTALES	**$30.536.000**	**$30.536.000**	**100**	**100**

4. BALANCE DEL CONTRATO

El balance económico del contrato objeto de la solicitud, es el siguiente:

	CONCEPTO	VALOR	VALOR
1	Valor total del Contrato	$30.536.000	
2	Valor Ejecutado por el contratista a la fecha		$22.902.000,00
3	Valor pendiente por ejecutar		$7.634.000,00
	VALORES TOTALES	**$30.536.000,00**	**$30.536.000,00**

Radicado N° 2025363023549663 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF- COPER-DICER-ADM-29.25

5. Que mediante oficio No. 2025363001530171 de fecha 12 de junio se solicitó a la contratista Karen Mayerly Tibaduiza Ballesteros, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 1100964054 expedida en San Gil, Santander la aceptación de la adición y prórroga.

6. Que mediante documento de fecha 2025363001553991 la contratista Karen Mayerly Tibaduiza Ballesteros, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 1100964054 expedida en San Gil, Santander aceptó la adición y prórroga.

7. Solicito su intervención para que sean emitidos los conceptos económicos y jurídicos que den la viabilidad para realizar la adición y prórroga y suscripción del modificatorio respectivo.

8. Que de conformidad con el artículo 40 de la ley 80 de 1993 "PARÁGRAFO. Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales". Así mismo dice que toda adición debe realizarse dentro del tiempo de ejecución de los contratos y que debe ser realizada por mutuo acuerdo entre las partes.

Dado lo anterior considero **viable**, motivo por el cual solicito la realización del modificatorio en el sentido a de **prorrogar** el tiempo de ejecución por un término de **tres meses**; es decir, hasta el día 31 de diciembre de 2025 y la **adición** por un valor de **ONCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL** (11.451.000.00) al Contrato No. 178-CENACPERSONAL-2025, en razón que se cumple con los presupuestos establecidos en el parágrafo del Articulo 40 de la Ley 80 de 1993

Respetuosamente,

Teniente DIANA CAROLINA FERNÁNDEZ PEÑA
Supervisor Contrato No. 178- CENACPERSONAL-2025

Anexo : 01 autorizado Comando de Personal: adición/prorroga
01 solicitud contratista aceptación adición/prorroga Contrato No.
01 respuesta contratista aceptación adición/prorroga Contrato No.
01 oficio solicitud Copia CDP Actualizado
01 certificado Disponibilidad Actualizado
01 SECOPII actualizado- (cuenta de cobro – informe de gestión- informe de supervisión)- debe existir trazabilidad con respecto al saldo ejecutado y saldo por ejecutar.

AUTORIZADOS

N°.	N° Solicitud Unidad	Unidad Ejecutora	Unidad Operativa Mayor Jefatura	Unidad Operativa Menor Dirección	Unidad Táctica Dependencia	Categoría (ANEXO A) Plan N°. 41925	Profesión	Especialidad Maestría Doctorado	Objeto contractual	Plazo de ejecución	Vlr. Plazo	Vlr. Total	Nombre Futuro Contratista	No Cedula	Recurso Nuevo Rubro Presupuestal (CCP)	Observación
287	20251020182730 93	CENAC USAQUEN	COEJC	COTEF	CAEEF	SP (R)	SP (R)	N/A	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR PARA EL COTEF	1	$ 3.500.000	$ 3.500.000	WILSON JAVIER MORERA QUEVEDO	80.403.136	A-02-02-02-008-003 REC 10	ADICIÓN AL PLAZO DE EJECUCIÓN
288	20251020182730 93	CENAC USAQUEN	COEJC	COTEF	CAEEF	PROFESIONAL H	INTERNACIONALISTA	N/A	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR INTERNACIONALISTA PARA EL COTEF	3	$ 3.800.000	$ 11.400.000	ANDRES FELIPE ERASO ARISMENDI	1.019.146.942	A-02-02-02-008-003 REC 10	ADICIÓN AL PLAZO DE EJECUCIÓN
289	20251020182730 93	CENAC USAQUEN	COEJC	COTEF	CAEEF	PROFESIONAL H	POLITOLOGA	N/A	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESORA POLITOLOGA PARA EL COTEF	3	$ 3.800.000	$ 11.400.000	ANA MARÍA CUBILLOS RAMÍREZ	1.000.974.497	A-02-02-02-008-003 REC 10	ADICIÓN AL PLAZO DE EJECUCIÓN
290	20251020182730 93	CENAC USAQUEN	COEJC	COTEF	CAEEF	PROFESIONAL H	SOCIOLOGA	N/A	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR SOCIOLOGA PARA EL COTEF	3	$ 3.800.000	$ 11.400.000	LAURA ANZOLA GALINDO	1.026.305.192	A-02-02-02-008-003 REC 10	ADICIÓN AL PLAZO DE EJECUCIÓN
291	20253630184986 20	CENAC PERSONAL	JEMGF	DICER	DICER	PROFESIONAL H	TERAPEUTA OCUPACIONAL	N/A	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN EL AREA DE TRATAMIENTO PENITENCIARIO A LA DICER	3	$ 3.817.000	$ 11.451.000	ZULMA ELIANA HURTADO MORENO	52.117.574	A-02-02-02-009-003 REC 10	ADICIÓN AL PLAZO DE EJECUCIÓN
292	20253630184986 20	CENAC PERSONAL	JEMGF	DICER	DICER	PROFESIONAL H	ABOGADA	N/A	PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO A LA DICER	3	$ 3.817.000	$ 11.451.000	KAREN MAYERLY TIBADUIZA BALLESTEROS	1.100.964.054	A-02-02-02-008-002 REC 10	ADICIÓN AL PLAZO DE EJECUCIÓN
293	20253630184986 20	CENAC PERSONAL	JEMGF	DICER	DICER	PROFESIONAL H	ABOGADA	N/A	PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO A LA DICER	3	$ 3.817.000	$ 11.451.000	ALEXANDER OLAYA ORDOÑEZ	79.485.339	A-02-02-02-008-002 REC 10	ADICIÓN AL PLAZO DE EJECUCIÓN
294	20253630184986 20	CENAC PERSONAL	JEMGF	DICER	DICER	PROFESIONAL H	ABOGADA	N/A	PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO A LA DICER	3	$ 3.817.000	$ 11.451.000	KELLY PAOLA MAZENET MOZO	1.082.845.953	A-02-02-02-008-002 REC 10	ADICIÓN AL PLAZO DE EJECUCIÓN
295	20253630184986 20	CENAC PERSONAL	JEMGF	DICER	DICER	PROFESIONAL H	ADMINISTRADOR DE EMPRESAS	N/A	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN EL AREA DE TRATAMIENTO PENITENCIARIO A LA DICER	3	$ 3.817.000	$ 11.451.000	DORA LUZMILA MONTAÑA RODRIGUEZ	20.391.435	A-02-02-02-008-003 REC 10	ADICIÓN AL PLAZO DE EJECUCIÓN
296	20253630184986 20	CENAC PERSONAL	JEMGF	DICER	DICER	PROFESIONAL H	ADMINISTRADOR PUBLICO	N/A	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN EL AREA DE CALIDAD , PARA REALIZAR LA GESTION DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO PARA LA DICER	3	$ 3.817.000	$ 11.451.000	VICTOR MANUEL TIQUE	79.417.820	A-02-02-02-008-003 REC 10	S/N
297	20253630184986 20	CENAC PERSONAL	JEMGF	DICER	DICER	TÉCNICA B	TECNOLOGO EN GESTION DOCUMENTAL	N/A	PRESTAR SUS SERVICIOS COMO TECNOLOGO EN GESTION DOCUMENTAL A LA DICER	3	$ 3.119.000	$ 9.357.000	JUSTO PASTOR SOLANO BECERRA	2.984.678	A-02-02-02-008-003 REC 10	ADICIÓN AL PLAZO DE EJECUCIÓN
298	20253630184986 20	CENAC MEDELLIN	JEMGF	DICER	EJEBE	PROFESIONAL H	PSICOLOGA	N/A	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN EL AREA DE TRATAMIENTO PENITENCIARIO A LA CPAMS EJEBE	3	$ 3.817.000	$ 11.451.000	SONIA ALEJANDRA ZULETA TURRIAGO	1.110.475.558	A-02-02-02-008-003 REC 10	ADICIÓN AL PLAZO DE EJECUCIÓN

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contr...
9 Incumplimientos

Cancelar

Evaluación de la Entidad Estatal

VER CONTRATO

Ejecución del Contrato

○ Porcentaje ○ Recepción de artículos

Plan de Pagos

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ○ Si ◉ No

Id de pago	Número de factura	Fecha de emisión	Fecha de recepción	Valor total de la factura	Estado	
Pago 001	001	21/02/2025 8:47:00 AM *(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	20/02/2025 12:00:00 PM *(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	3.817.000 COP	Pagado	Detalle
Pago 002	002	27/03/2025 9:17:00 AM *(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	3/04/2025 12:00:00 PM *(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	3.817.000 COP	Pagado	Detalle
Pago 003	003	23/04/2025 10:16:00 AM *(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	5/05/2025 12:00:00 PM *(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	3.817.000 COP	Pagado	Detalle
Pago 004	004	23/05/2025 4:44:00 PM *(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	5/06/2025 12:00:00 PM *(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	3.817.000 COP	Pagado	Detalle
Pago 005	005	20/06/2025 3:14:00 PM *(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	3/07/2025 12:00:00 PM *(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	3.817.000 COP	Pagado	Detalle
Pago 006	006	1 hora de tiempo transcurrido *(4/09/2025 9:43:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	2 días de tiempo transcurrido *(1/09/2025 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	3.817.000 COP	Pagado	Detalle

Crear

Documentos de ejecución del contrato

	Descripción	Nombre del archivo	Cargado por		
☐	INFORME DE GESTION PAGO 001.pdf	INFORME DE GESTION PAGO 001.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
	karen 01 informe gestion .pdf (Archivado)	karen 01 informe gestion .pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	karen 01 informe supervision .pdf	karen 01 informe supervision .pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	CT 178 ACTA DE APROBACION KAREN MAYERLY TIBADUIZA.pdf	CT 178 ACTA DE APROBACION KAREN MAYERLY TIBADUIZA.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	INFORME DE SUPERVISION.pdf	INFORME DE SUPERVISION.pdf	Comprador	Descargar	Detalle

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL

Bogotá D.C., 19 de agosto 2025

Teniente Coronel. LIBARDO CERQUERA PASTRANA
DIRECTOR CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL
ORDENADOR DE GASTO
COMPETENTE CONTRACTUAL

Asunto: Concepto de viabilidad Modificatorio No. 01: prorroga y adición al **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 178-CENACPER-2025**

Respetuosamente me permito, dar respuesta a su requerimiento de conceptuar sobre la viabilidad de realizar el Modificatorio No. 01: Prorroga y Adición al **CONTRATO No. 178-CENACPER-2025**, bajo los siguientes:

I. CONSIDERACIONES

1. Que el 31 DE ENERO DE 2025, entre el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL –CENAC DE PESONAL** con NIT. 900.385.079-8 y otra **KAREN MAYERLY TIBADUIZA BALLESTEROS,** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **1100964054** expedida en **SAN GIL, SANTANDER,** se suscribió el **CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 178 -CENACPERSONAL-2025** cuyo objeto es: **"PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA A LA DICER".**

2. Que el valor total adjudicado correspondió a la suma **TREINTA MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($30.536.000)**, pagaderos de la siguiente forma: **OCHO (08) PAGOS PARCIALES CADA UNO POR TRES MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($3.817.000,00).**

3. Que la fecha de ejecución es a partir de la aprobación de la garantía única, la expedición del registro presupuestal y suscripción de acta de inicio hasta el **30 DE SEPTIEMBRE DE 2025**

4. **Que** el Contrato **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 178-CENACPERSONAL-2025** se encuentra respaldado por el CDP No. **1125** de fecha **14 DE ENERO DE 2025** y el CRP No. **32625** de fecha 06 DE FEBRERO DE 2025 - Rubro Presupuestal A-02-02-02-008-003 SERVICIOS JURIDICOS Y CONTABLES -REC-10 CSF.

5. Que a la fecha según CRP No 32625 06 DE FEBRERO DE 2025 ha sido cancelado por concepto de honorarios un total **VEINTIDOS MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL PESOS M/CTE ($22.902.000,00),** quedando pendiente un saldo por ejecutar de **SIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($7.634.000,00).**

6. El **balance económico** del contrato objeto de la solicitud, es el siguiente:

	CONCEPTO	VALOR	VALOR
1	Valor total del Contrato	$ 30.536.000	
2	Valor Ejecutado		$ 22.902.000,00
3	Valor por Ejecutar.		$ 7.634.000,00
	VALORES TOTALES	**$ 30.536.000,00**	**$ 30.536.000,00**

7. Que mediante Radicado No. 2025363001530171de fecha 12 DE junio el señor MY. FREDY CASTILLO GONZALEZ en su calidad de supervisor (encargado por vacaciones) del **CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 178-CENACPERSONAL-2025,** solicita a la contratista señor(a) KAREN MAYERLY TIBADUIZA BALLESTEROS – identificado(a) con la cédula de ciudadanía No **1100964054**, expedida en **SAN GIL, SANTANDER**, la aceptación del Modificatorio No.1, en el sentido de prorrogar el contrato por término de **TRES (03) MESES** ; es decir, hasta el día **TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2025** y adicionar el valor de ONCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS M/CTE**($11.451.000) (anexo documento).**

8. Que mediante documento de fecha **16 de junio** el contratista **KAREN MAYERLY TIBADUIZA BALLESTEROS –** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No **1100964054**, expedida en SAN GIL, SANTANDER, acepta realizar el Modificatorio No. 01; en el sentido de prorrogar el contrato por termino de **TRES (03) MESES**; es decir, hasta el **TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2025** y adicionar el valor de ONCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($11.451.000,00) al **CONTRATO No. 178-CENACPERSONAL-2025**. (anexo documento).

9. Que el CDP No. **1125** de fecha **14 de enero de 2025** cuenta con un valor disponible o sin comprometer de de **TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE ($34.353.000**), rubro A-02-02-02-008-002 SERVICIOS JURIDICOS Y CONTABLES por lo tanto, se cuenta con disponibilidad presupuestal para realizar la presente adición.

10. Que mediante radicado No. 2025363023549663 de fecha 04 de agosto de 2025 suscrito por la señora TE. DIANA CAROLINA FERNÁNDEZ PEÑA en calidad de supervisor del **CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 178 -CENACPERSONAL-2025** emite concepto de viabilidad con respecto a la prórroga y adición: "afirmando que la necesidad establecida por la Unidad al inicio de la vigencia persiste, por lo tanto, la Unidad requiere continuar con la prestación del servicio del profesional por parte del contratista **KAREN MAYERLY TIBADUIZA BALLESTEROS –** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No **1100964054**, quien ha cumplido a fecha con las obligaciones contractuales establecidas dentro del contrato de referencia. Motivo por el cual solicita que sea realizado el modificatorio No. 01 en el sentido de realizar la prórroga por término **TRES (03) MESES** ; es decir, hasta el **TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2025** y la adición del valor de **ONCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($11.451.000,00)**

11. Que conforme al Autorizado No.2025318022226253 DE FECHA 23 DE JULIO DE 2025 emitido por el Comandante del Comando de Personal autoriza la prórroga del contrato por término **TRES (03) MESES**;

es decir, hasta el día TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2025 y la adición del valor ONCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS M/CTE **($11.451.000,00)** al **CONTRATO No.** 178-**CENACPERSONAL-2025** a nombre del contratista **KAREN MAYERLY TIBADUIZA BALLESTEROS –** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No **1100964054** expedida en **SAN GIL, SANTANDER**

II. ESTUDIO ECONÓMICO A LA NECESIDAD QUE MOTIVA LA ADICIÓN.

En virtud de lo anterior este comité se permite conceptuar, en razón a los siguientes fundamentos

- **Modificación del Contrato Estatal:**

 El Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como en las normas que las han modificado y las reglamentan, no consagran una regulación expresa sobre la posibilidad de modificar los contratos celebrados por las Entidades Estatales.

 Ello encuentra sustento en que, en principio, los contratos deben ejecutarse en las condiciones pactadas inicialmente, pues tales condiciones fueron convenidas luego de que la Entidad Estatal surtiera todos los procedimientos previstos para la selección de su contratista y definiera los aspectos, técnicos, legales y financieros propios de cada caso, con observancia de los principios de transparencia, economía y responsabilidad, así como de todos los demás principios de la función administrativa, aplicables al proceso de gestión contractual. La regulación expresa contenida en la Ley se limita a fijar los porcentajes límite para adicionar los valores inicialmente pactados, como lo hace el artículo 40 de la Ley 80 de 1993. (El articulo 40 de la Ley 80 de 1993).

- **Adición:**

 LEY 80 DE 1993: ARTÍCULO 40. DEL CONTENIDO DEL CONTRATO ESTATAL:
 PARÁGRAFO. *En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato.*

 Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales*. (Negrilla fuera de texto).*

De acuerdo con lo anterior se realiza el siguiente análisis:

CONCEPTO	VALOR	% RESPECTO	contrato CON RESPECTO SMMLV	% CON RESPECTO SMMLV
VALOR INICIAL CONTRATO	$ 30.536.000,00	100,00%	21,45	100%
VALOR ADICION NO. 1	$ 11.451.000,00	38%	8,04	38%
V/R FINAL CONTRATO	**$ 41.987.000,00**			

Carrera 46 No. 20B – 99 Edificio COPER 4 piso
cenacper@buzonejercito.mil.co

III. CONCEPTO ECONÓMICO

1. La modificación es viable Económicamente, en razón que dentro del Estudio Previo No 025 No CENACPERSONAL-2025 en el numeral 9 CONTENIDO DE LOS ESTUDIOS PREVIOS sub-numeral a) Descripción De La Necesidad Que Se Pretende Satisfacer Con La Contratación.

Nota 1 Si bien es cierto la necesidad antes mencionada es por 11 meses; es decir , por el término de la vigencia, en concordancia con el numeral I – anexo A del plan 00041925 de fecha 31 de diciembre de 2024 emitido por la Jefatura de Estado Mayor de Planeación y Políticas, a través del Departamento de Personal del Ejército Nacional para la contratación de prestadores de servicio vigencia 2025, se realizara inicialmente por el termino de ocho (08) meses y posteriormente se aplicara la adición y prorroga correspondiente. (Si aplica).

2. El contrato se encuentra vigente hasta el 30 de SEPTIEMBRE de 2025.
3. El parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 estipula un límite según el cual "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales".

No CONTRATO	VALOR INICIAL EN PESOS	VALOR INICIAL, EXPRESADO ÉSTE EN SMLM VIGENTES	VALOR ADICIONAR	VALOR ADICIONAR, EXPRESADO ÉSTE EN SMLM VIGENTES
178-CENACPER-2025	$ 30.536.000,00	21,45	$ 11.451.000,00	8,04

Por lo anterior, se puede concluir que: (I) a la fecha el **CONTRATO 178-CENACPER-2025** cuyo objeto es "El **PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA A LA DICER** " se encuentra en ejecución, **(II) la** adición propuesta no supera el 50% de lo establecido en la Ley y (III) las partes están de acuerdo con la adición del contrato. (IV) No se vulneran los principios de la actividad contractual, (V) el propósito es en cumplimiento de los fines estatales-institucionales

Conforme lo anterior se considera económicamente viable realizar el Modificatorio No. 01: en el sentido de ADICIONAR Y PRORROGAR EL CONTRATO No. 178-CENACPER-2025, por valor de **ONCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($11.451.000,00)**, para un valor total del contrato de **CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE** $ 41.987.000,00

Respetuosamente,

DIANA LOPERA DAVILA
Asesora Económica

Carrera 46 No. 20B – 99 Edificio COPER 4 piso
cenacper@buzonejercito.mil.co

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL

Bogotá D.C., 19 de agosto de 2025

Teniente Coronel. LIBARDO CERQUERA PASTRANA
DIRECTOR CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL
ORDENADOR DE GASTO
COMPETENTE CONTRACTUAL

Asunto: Concepto de viabilidad Modificatorio No. 01: prorroga y adición al **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 178-CENACPER-2025**

Respetuosamente me permito, dar respuesta a su requerimiento de conceptuar sobre la viabilidad de realizar el Modificatorio No. 01: Prorroga y Adición al **CONTRATO No. 178-CENACPERSONAL-2025,** bajo los siguientes:

I. CONSIDERACIONES

1. Que el 31 DE ENERO DE 2025, entre el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL –CENAC DE PESONAL** con NIT. 900.385.079-8 y otra **KAREN MAYERLY TIBADUIZA BALLESTEROS,** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **1100964054** expedida en **SAN GIL, SANTANDER,** se suscribió el **CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 178 -CENACPERSONAL-2025** cuyo objeto es: **"PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA A LA DICER".**

2. Que el valor total adjudicado correspondió a la suma **TREINTA MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($30.536.000)**, pagaderos de la siguiente forma: **OCHO (08) PAGOS PARCIALES CADA UNO POR TRES MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($3.817.000,00).**

3. Que la fecha de ejecución es a partir de la aprobación de la garantía única, la expedición del registro presupuestal y suscripción de acta de inicio hasta el **30 DE SEPTIEMBRE DE 2025**

4. **Que** el Contrato **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 178-CENACPERSONAL-2025** se encuentra respaldado por el CDP No. **1125** de fecha **14 DE ENERO DE 2025** y el CRP No. **32625** de fecha 06 DE FEBRERO DE 2025 - Rubro Presupuestal A-02-02-02-008-003 SERVICIOS JURIDICOS Y CONTABLES -REC-10 CSF.

5. Que a la fecha según CRP No 32625 06 DE FEBRERO DE 2025 ha sido cancelado por concepto de honorarios un total **VEINTIDOS MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL**

PESOS M/CTE ($22.902.000,00), quedando pendiente un saldo por ejecutar de **SIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($7.634.000,00).**

6. Que mediante Radicado No. 2025363001530171de fecha 12 DE junio el señor MY. FREDY CASTILLO GONZALEZ en su calidad de supervisor (encargado por vacaciones) del **CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 178-CENACPERSONAL-2025,** solicita a la contratista señor(a) KAREN MAYERLY TIBADUIZA BALLESTEROS – identificado(a) con la cédula de ciudadanía No **1100964054**, expedida en **SAN GIL, SANTANDER**, la aceptación del Modificatorio No.1, en el sentido de prorrogar el contrato por término de **TRES (03) MESES** ; es decir, hasta el día **TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2025** y adicionar el valor de ONCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS M/CTE**($11.451.000) (anexo documento).**

7. Que mediante documento de fecha **16 de junio** el contratista **KAREN MAYERLY TIBADUIZA BALLESTEROS –** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No **1100964054**, expedida en SAN GIL, SANTANDER, acepta realizar el Modificatorio No. 01; en el sentido de prorrogar el contrato por termino de **TRES (03) MESES**; es decir, hasta el **TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2025** y adicionar el valor de ONCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($11.451.000,00) al **CONTRATO No. 178-CENACPERSONAL-2025**. (anexo documento).

8. Que el CDP No. **1125** de fecha **14 de enero de 2025** cuenta con un valor disponible o sin comprometer de de **TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE ($34.353.000**), rubro A-02-02-02-008-002 SERVICIOS JURIDICOS Y CONTABLES por lo tanto, se cuenta con disponibilidad presupuestal para realizar la presente adición.

9. Que mediante radicado No. 2025363023549663 de fecha 04 de agosto de 2025 suscrito por la señora TE. DIANA CAROLINA FERNÁNDEZ PEÑA en calidad de supervisor del **CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 178 -CENACPERSONAL-2025** emite concepto de viabilidad con respecto a la prórroga y adición: "afirmando que la necesidad establecida por la Unidad al inicio de la vigencia persiste, por lo tanto, la Unidad requiere continuar con la prestación del servicio del profesional por parte del contratista **KAREN MAYERLY TIBADUIZA BALLESTEROS –** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No **1100964054**, quien ha cumplido a fecha con las obligaciones contractuales establecidas dentro del contrato de referencia. Motivo por el cual solicita que sea realizado el modificatorio No. 01 en el sentido de realizar la prórroga por término **TRES (03) MESES** ; es decir, hasta el **TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2025** y la adición del valor de **ONCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($11.451.000,00)**

10. Que conforme al Autorizado No.2025318022226253 DE FECHA 23 DE JULIO DE 2025 emitido por el Comandante del Comando de Personal autoriza la prórroga del contrato por término **TRES (03) MESES**; es decir, hasta el día TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2025 y la adición del valor ONCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS M/CTE **($11.451.000,00)** al **CONTRATO No.** 178**-CENACPERSONAL-2025** a nombre del contratista **KAREN MAYERLY TIBADUIZA BALLESTEROS –** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No **1100964054** expedida en **SAN GIL, SANTANDER**

Carrera 46 No. 20B – 99 Edificio COPER 4 piso
cenacper@buzonejercito.mil.co

II. DEL ESTUDIO JURÍDICO A LA NECESIDAD QUE MOTIVA LA ADICIÓN.

En virtud de lo anterior este comité se permite conceptuar, en razón a los siguientes fundamentos de derecho:

- **Modificación del Contrato Estatal:**

El Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como en las normas que las han modificado y las reglamentan, no consagran una regulación expresa sobre la posibilidad de modificar los contratos celebrados por las Entidades Estatales.

Ello encuentra sustento en que, en principio, los contratos deben ejecutarse en las condiciones pactadas inicialmente, pues tales condiciones fueron convenidas luego de que la Entidad Estatal surtiera todos los procedimientos previstos para la selección de su contratista y definiera los aspectos, técnicos, legales y financieros propios de cada caso, con observancia de los principios de transparencia, economía y responsabilidad, así como de todos los demás principios de la función administrativa, aplicables al proceso de gestión contractual. La regulación expresa contenida en la Ley se limita a fijar los porcentajes límite para adicionar los valores inicialmente pactados, como lo hace el artículo 40 de la Ley 80 de 1993. (El artículo 40 de la Ley 80 de 1993)

La modificación es viable jurídicamente, pero esta medida tiene carácter excepcional y solo procede cuando con ella se pretenda garantizar el interés público, cuando la entidad haya verificado y así pueda constatarse que la causa de la modificación es real y cierta, y cuando se deriva de previsiones legales, esto es, cuando la modificación encuentra sustento no solo en circunstancias fácticas propias de la ejecución del contrato, sino, además, cuando tales situaciones ponen de presente la necesidad de dar cumplimiento a previsiones establecidas por el legislador.

Así las cosas, para establecer si un contrato determinado puede ser susceptible de modificación, se hace necesario que la Administración analice, en cada caso, la concurrencia de los aspectos antes referidos.

Adicionalmente, la jurisprudencia del Consejo de Estado ha establecido unas limitaciones de orden temporal, formal y material:

Límites de orden temporal:

- la vigencia del contrato, pues no podría modificarse un contrato cuyo plazo ha culminado.
- la prohibición de consagrar prórrogas automáticas, sucesivas o indefinidas, en tanto resultan contrarias al derecho esencial de la libertad de competencia.

Límites de orden formal:

- La solemnidad del contrato de modificación, derivada del carácter solemne del contrato estatal, que exige que modificación de los contratos conste por escrito

Carrera 46 No. 20B – 99 Edificio COPER 4 piso
cenacper@buzonejercito.mil.co

- La motivación y justificación de la modificación, la cual constituye un elemento esencial que permite determinar la juridicidad y la necesidad de una modificación determinada; así como su racionalidad y la proporcionalidad de su contenido

Límites de orden material

- La prohibición de modificar las condiciones sustanciales del contrato, que se presentará en los casos en que se incluyan elementos que, habiendo figurado en el procedimiento inicial, hubiera permitido la participación de otros interesados aparte de los inicialmente admitidos, o seleccionar una oferta distinta de la inicialmente seleccionada.

Respecto al incremento del valor inicial del contrato

- El parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 estipula un límite según el cual "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales".

Además de lo anterior, las modificaciones no podrían suponer la variación del objeto de un contrato, pues ello supondría la alteración de su esencia y lo convertiría en otro tipo de negocio jurídico. Si se presentara esta situación lo indicado no sería modificar el contrato sino celebrar uno nuevo.

Concepto C - 960 de 2024

➢ **Prorroga:**

La prórroga, según la teoría general de los negocios jurídicos, se ha entendido, en líneas generales, como la figura a través de la cual se extienden las obligaciones contenidas en un contrato, sin que se altere la estructura ni las condiciones esenciales que dieron lugar a su configuraron o estructuración.

La Ley 80 de 1993 no se refirió a la posibilidad de prorrogar los contratos estatales, al igual que tampoco lo prohibió.

Por otra parte, *la prórroga del plazo de los contratos tiene el sustento jurídico de que el plazo no constituye un elemento de la esencia de los contratos* a que alude el artículo 1501 del Código Civil y, por tanto, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues no es una de '... aquellas cosas sin las cuales, o no produce efecto alguno, o degenera en otro contrato diferente'. Tampoco es un elemento de la naturaleza del contrato, esto es el que no siendo esencial en él, se entiende pertenecerle sin la necesidad de una cláusula especial, dado que si no se pacta, no existe norma legal que lo establezca. El plazo es, por tanto, un elemento accidental del contrato en razón a que, en los términos del mismo artículo, ni esencial ni naturalmente le pertenece a éste, y se le agrega por medio de cláusulas especiales, es decir que no es necesario para la formación del acto ni se sobreentiende como integrante de él. *De consiguiente, no siendo el plazo un elemento de la esencia del contrato sino meramente accidental, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues éstas lo establecen en el respectivo contrato.*" (Consejo de Estado. Sección Quinta. sentencia del 24 de agosto de 2005. exp. 3171A. C.P. Darío Quiñones Pinilla)

Carrera 46 No. 20B – 99 Edificio COPER 4 piso
cenacper@buzonejercito.mil.co

- **Adición:**

 LEY 80 DE 1993: ARTÍCULO 40. DEL CONTENIDO DEL CONTRATO ESTATAL:
 PARÁGRAFO. *En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato.*

 Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales*. (Negrilla fuera de texto).*

III. CONCEPTO JURÍDICO

Atendiendo a la inquietud sobre la viabilidad de modificar el contrato, en el sentido de prorrogar el tiempo de ejecución hasta el **treinta y uno (31) de diciembre de 2025** y adicionar el valor de **ONCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($11.451.000,00)**, debe manifestarse que se encuentra viable, de conformidad a lo siguiente:

Por lo anterior, se puede concluir que: (I) a la fecha el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA A LA DICER** se encuentra en ejecución, debido a que está según el contrato es **hasta el día treinta y uno (31) de diciembre de 2025. (II)** la adición propuesta no supera el 50% de lo establecido en la Ley y (III) las partes están de acuerdo con la prórroga y adición del contrato. (IV) No se vulneran los principios de la actividad contractual, (V) el propósito es en cumplimiento de los fines estatales-institucionales

Conforme lo anterior se considera jurídicamente viable realizar el Modificatorio No. 01: **PRORROGAR Y ADICIONAR EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA A LA DICER No. 178-CENACPER-2025,** por el término tres (03) meses; es decir, hasta el día treinta y uno (31) de diciembre de 2025 y la adición del valor de **ONCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($11.451.000,00)**,

Respetuosamente,

Ps ANDERSON FORERO LOPEZ
Asesor jurídico

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL

ACTA DE APROBACIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL DECRETO 1082 DE 2015	
ACTA No:	01324341
FECHA:	22-SEPTIEMBRE -2025
CONTRATO No.	**178-CENACPER-2025-DICER**
CONTRATANTE:	**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC DE PERSONAL con NIT. 900.385.079-8**
PROVEEDOR:	**KAREN MAYERLY TIBADUIZA BALLESTEROS,** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No **1100964054**, expedida en **SAN GIL, SANTANDER.**
OBJETO DE APROBACIÓN	**PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA A LA DICER**
PÓLIZA No.	25-46-101038921 ANEXO: **2**
EXPEDIDA POR:	SEGURO DEL ESTADO S.A NIT No.860.009.576-6
VIGENCIAS Y AMPAROS CONSTITUIDOS	
A. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	
VALOR ASEGURADO:	$4.198.700,00
01/07/2025	31/01/2025 HASTA 01/07/2026
B. CALIDAD DEL SERVICIO	
VALOR ASEGURADO	$4.198.700,00
VIGENCIA	31/01/2025 HASTA 01/07/2026
EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA	SI
RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN	SI

Se aprueba la garantía única de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo preceptuado en el numeral 2.2.1.2.3.1.1. Del Decreto 1082 del 2015.

APRUEBAN

Teniente Coronel LIBARDO CERQUERA PASTRANA
Director Central Administrativa y Contable Especializada de Personal
Competente Contractual

Elaboró: PS. DIANA LOPERA DAVILA
Asesora económica CENAC PERSONAL

Revisó: PS. ALEX MAURICIO HERREÑO VARGAS
Asesor Jurídico CENAC PERSONAL

aprobó: PS. ALEX MAURICIO HERREÑO VARGAS
Asesor Jurídico CENAC PERSONAL

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL

HOJA NO. 02 CERTIFICADO PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO NO. 25-46-101038921

KAREN MAYERLY TIBADUIZA BALLESTEROS

Datos de la póliza

Estado:
Vigente

Número de póliza:
25-46-101038921

Número de anexo:
2

Fecha de expedición:
jueves, 28 de agosto de 2025

Ramo:
CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL ONLINE

Asegurado:
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL EJERCITO NACIONAL CENAC DE PERSONAL

Tomador:
TIBADUIZA BALLESTEROS KAREN MAYERLY

Inicio de vigencia:
viernes, 31 de enero de 2025

Fin vigencia:
miércoles, 1 de julio de 2026

Valor total asegurado:
$ 8.397.400,00

Bogotá D.C. - Cundinamarca
Carrera 46 No 20b – 99 edificio coper
cenacper@buzonejercito.mil.co

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
IBAGUE	IBAGUE	25	25-46-101038921	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
28	08	2025	31	01	2025	00:00	01	07	2026	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
TIBADUIZA BALLESTEROS, KAREN MAYERLY	CC: 1100.964.054

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CRA 76 NO. 20 - 71	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3046731016

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL EJERCITO NACIONAL CENAC DE PERSONAL	NIT: 900.385.079-8

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
CR 46 NRO. 20 B - 99	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	6014261426

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO NO. 178-CENACPERSONAL -2025 DE PRESTACION DE SERVICIOS CUYO OBJETO ES: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA A LA DICER

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CALIDAD DEL SERVICIO	31/01/2025	01/07/2026	$4,198,700.00	$4,198,700.00
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	31/01/2025	01/07/2026	$4,198,700.00	$4,198,700.00

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE MODIFICA VALOR DE CONTRATO Y VIGENCIA SEGUN ADICION Y PRORROGA
SE ACLARA ASEGURADO/BENEFICIARIO: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL- CENAC DE PERSONAL NIT 900385079-8

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *******8,374.00	$ *******4,000.00	$ *******2,351.00	$ **********14,725.00	$ ********8,397,400.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
TE ASEGURAMOS RG LTDA	164053	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 4C NO. 33 - 08 - TELEFONO: 2701040 - IBAGUE

25-46-101038921

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
IBAGUE	IBAGUE	25	25-46-101038921	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
28	08	2025	31	01	2025	00:00	01	07	2026	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
TIBADUIZA BALLESTEROS, KAREN MAYERLY		CC: 1100.964.054
DIRECCIÓN: CRA 76 NO. 20 - 71	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:** 3046731016

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL EJERCITO NACIONAL CENAC DE PERSONAL		NIT: 900.385.079-8
DIRECCIÓN: CR 46 NRO. 20 B - 99	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:** 6014261426

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 4C NO. 33 - 08 - TELEFONO: 2701040 - IBAGUE

25-46-101038921

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

DLF164053C

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
IBAGUE	IBAGUE	25	25-46-101038921	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
28	08	2025	31	01	2025	00:00	01	04	2026	23:59	ANEXO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
TIBADUIZA BALLESTEROS, KAREN MAYERLY	CC: 1100.964.054

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CRA 76 NO. 20 - 71	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3046731016

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL EJERCITO NACIONAL CENAC DE PERSONAL	NIT: 900.385.079-8

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CR 46 NRO. 20 B - 99	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	6014261426

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO NO. 178-CENACPERSONAL -2025 DE PRESTACION DE SERVICIOS CUYO OBJETO ES: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA A LA DICER

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CALIDAD DEL SERVICIO	31/01/2025	01/04/2026	$4,198,700.00	$3,053,600.00
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	31/01/2025	01/04/2026	$4,198,700.00	$3,053,600.00

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE MODIFICA VALOR DE CONTRATO Y VIGENCIA SEGUN ADICION Y PRORROGA
SE ACLARA ASEGURADO/BENEFICIARIO: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL- CENAC DE PERSONAL NIT 900385079-8

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *******8,000.00	$ *******4,000.00	$ *******2,280.00	$ **********14,280.00	$ ********8,397,400.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
TE ASEGURAMOS RG LTDA	164053	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 4C NO. 33 - 08 - TELEFONO: 2701040 - IBAGUE

25-46-101038921

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
IBAGUE	IBAGUE	25	25-46-101038921	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
28	08	2025	31	01	2025	00:00	01	04	2026	23:59	ANEXO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
TIBADUIZA BALLESTEROS, KAREN MAYERLY	CC: 1100.964.054

DIRECCION:	CIUDAD:	TELEFONO:
CRA 76 NO. 20 - 71	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3046731016

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL EJERCITO NACIONAL CENAC DE PERSONAL	NIT: 900.385.079-8

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CR 46 NRO. 20 B - 99	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	6014261426

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 4C NO. 33 - 08 - TELEFONO: 2701040 - IBAGUE

25-46-101038921

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

DLF164053C